



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000180-2025-GR.LAMB/GRED [515692879 - 5]**

**VISTO:** INFORME TECNICO 000010-2025-GR.LAMB/GRED-DEGI-EERA [515692879 - 3], de fecha 26 de febrero del 2025 y demás documentos que se adjuntan con un total de setenta y seis (76) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes, publicado en el diario Oficial el Peruano, el día 02 de noviembre del 2016, la misma que tiene por objeto regular la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (IEES) Públicos y Privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Que, el artículo 14° de la Ley N° 30512, establece que los Institutos y Escuelas de Educación Privados definen el número de vacantes de acuerdo a su capacidad operativa, garantizando el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, en el marco de la normativa vigente; y, mediante Decreto Supremo N° 010-2017 – MINEDU, publicado en el diario Oficial el Peruano, el día 25 de agosto del 2017, se Aprueba el Reglamento de la Ley 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes, la misma que tiene por objeto regular las disposiciones contenidas en la Ley N° 30512 y es de aplicación nacional.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU, publicado en el diario Oficial el Peruano el día 31 de octubre del 2021, se modifican artículos del Decreto Supremo N° 010-2017 – MINEDU (Reglamento de la Ley N° 30512); entre las modificatorias se encuentra el artículo 24° que regula sobre la Determinación de vacantes, estableciendo lo siguiente: "24.2) El número de vacantes del IES y la EEST públicos es aprobado por la DRE o Educatec, según corresponda, bajo criterios de pertinencia, capacidad institucional, operativa, docente y presupuestal, de acuerdo con lo establecido por la Ley y las normas que emite el Minedu".

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "ENRIQUE LÓPEZ ALBÚJAR", fue creado mediante Resolución Ministerial N°.0007-80-ED, de fecha 09 de enero de 1980, en donde se resuelve: "1°- CREAR la Escuela de Educación Superior Profesional "ENRIQUE LÓPEZ ALBÚJAR" en el Distrito de Ferreñafe; 2° AUTORIZAR a la ESEP "Enrique López Albújar", ofrecer las áreas profesionales de: a) Agropecuaria, b) Construcción y Topografía.

Que, mediante, Resolución Ministerial N°.193-83-ED, de fecha 15 de marzo de 1983, se resuelve: "1° APROBAR, las Carreras Profesionales a ofertar en forma experimental en los Institutos Superiores Tecnológicos seleccionados: numeral 19.-"ENRIQUE LÓPEZ ALBÚJAR" (Ferreñafe), carreras Profesionales (4): - 19.19) Producción Agrícola, - 19.20) Producción Pecuaria, - 19.4) Contabilidad y - 19.3) Construcción Civil".

Que, mediante Resolución Directoral N° 2642-87-ED, se resuelve: "Artículo 1° - AUTORIZAR al Instituto Superior Tecnológico Estatal "ENRIQUE LÓPEZ ALBÚJAR" de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque a ofrecer la carrera profesional de Industrias Alimentarias, con una meta de ingresantes de 60 alumnos a partir del presente año.[...]".

Que, mediante Resolución Directoral N°2412-A-89, de fecha 13 de julio de 1989, se resuelve: "Artículo 1° - AUTORIZAR al Instituto de Educación Superior Tecnológico Estatal "ENRIQUE LÓPEZ ALBÚJAR" ubicado en el distrito y provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque a ofrecer la carrera profesional de Enfermería Técnica a partir del presente año, con una meta de ingresantes de 260 alumnos en el turno diurno.[...]".

Que, mediante Resolución Directoral N°1013-96-ED, de fecha 02 de marzo de 1986, se resuelve: "1°



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000180-2025-GR.LAMB/GRED [515692879 - 5]

FUSIONAR, las carreras de Producción Agrícola y Producción Pecuaria, en una sola carrera denominada "Agropecuaria a ofertarse en los Institutos Superiores Tecnológicos de la República, en seis Semestres Académicos a partir del Primer Semestre de 1986".

Que, mediante Resolución Directoral N° 1121-96-ED, de fecha 09 de diciembre 1996, se resuelve: "Artículo 1° - AUTORIZAR al Instituto Superior Tecnológico Público "ENRIQUE LÓPEZ ALBÚJAR", la formación profesional conducente al otorgamiento, de los Títulos de: a) Profesional Técnico en Computación e Informática y Profesional Técnico en Mecánica de Producción, a partir del I Semestre Académico de 1996 en un solo turno, con una meta de 40 alumnos, con una duración de seis (06) Semestres Académicos".

Que, mediante Resolución Directoral N° 1159-2001-ED, de fecha 10 de octubre 2001, se resuelve: "Artículo 1° - AUTORIZAR al Instituto Superior Tecnológico Estatal "ENRIQUE LÓPEZ ALBÚJAR", ubicado en la Av. Víctor Raúl Haya de la Torre N° 214, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, a ofertar la carrera de Mecánica Automotriz.

Que, mediante, Resolución Directoral N° 209-2005-ED, de fecha 08 de agosto de 2005, se resuelve: "1°.- REVALIDAR, la autorización de funcionamiento institucional del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "ENRIQUE LÓPEZ ALBÚJAR" y de las siguientes carreras profesionales: 1) Carrera Construcción civil (R.M.N° 193-83-ED); 2) Carrera Contabilidad (R.M.N° 193-83-ED); 3) Carrera Industrias Alimentarias (R.D.N° 2642-87-ED); 4) Carrera Enfermería Técnica (R.D.N° 2412-89-ED); 5) Carrera Administración (R.M.N° 458-84-ED); 6) Carrera Mecánica de Producción (R.D.N° 1121-96-ED); 7) Carrera Computación e Informática (R.D.N° 1121-96-ED) y 8) Carrera Mecánica Automotriz (R.D.N° 1159-01-ED).

Que, mediante Resolución Directoral N° 0126-2007-ED, de fecha 05 de marzo del 2007, se resuelve: "Artículo 1°- Autorizar a los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos, que se detallan en el anexo N° 01, el cual forma parte de la presente resolución, a desarrollar el diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica, con carácter experimental, en las carreras seleccionadas; Artículo 2° - Modificar las resoluciones de autorización y revalidación de las carreras de los IST Públicos experimentales, en el extremo de las denominaciones de las carreras, tal y como se establece en el anexo 02 y que forma parte de la presente resolución". En el anexo 02, numeral 13 del cuadro, se encuentra el IST Público Enrique López Albuja, con la carrera de Administración y al adecuarse al catálogo nacional de títulos y certificaciones, cambia a la denominación de "Administración de Empresas".

Que, mediante Resolución Directoral N° 0030-2008-ED, de fecha 14 de febrero del 2008, se resuelve: Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0251-2007-ED, que debe decir: AUTORIZAR al Instituto Superior Tecnológico Público "Enrique López Albuja", ubicado en la Av. Víctor Raúl Haya de la Torre N° 214, distrito y provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, a ofertar la carrera de PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.

Que, mediante OFICIO N° 2485-2017-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DIGEST, de fecha 21 de junio del 2017, emitido por el Director de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, en donde se comunica la adecuación de planes de estudios de las carreras profesionales técnicas de: "Computación e Informática, Contabilidad, Industrias Alimentarias, Mecánica de Producción y Mecánica Automotriz. Cabe indicar que las carreras de Computación e Informática se adecua con la denominación de ADMINISTRACIÓN DE REDES Y COMUNICACIONES, y la carrera de Mecánica Automotriz con la denominación MECATRONICA AUTOMOTRIZ".

Con fecha 03 de febrero del 2025, mediante OFICIO N° 18-2025-DG/UEST público "ELA"-F [515692879-0], el Sr. VICTOR MANUEL MENDOZA - Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "ENRIQUE LÓPEZ ALBÚJAR", solicita metas de atención para examen de admisión ordinario 2025, en los siguientes programas de estudios: 1) Mecánica Automotriz, 33 metas, en el turno mañana; 2) Mecánica de Producción Industrial, 33 metas, en el turno mañana; 3) Construcción Civil, 33 metas, en el turno mañana; 4) Producción Agropecuaria, 33 metas, en el turno mañana; 5) Industrias Alimentarias, 33 metas, en el turno mañana; 6) Enfermería Técnica, 33 metas, en el turno mañana y 40



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000180-2025-GR.LAMB/GRED [515692879 - 5]**

metas en el turno tarde; 7) Administración de Empresas, 40 metas, en el turno tarde; 8) Contabilidad, 40 metas, en el turno tarde; 9) Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnología de Información, 40 metas, en el turno tarde.

Con OFICIO N° 000009-2025-GR.LAMB/GRED-IESTP"ELA"-VMVM [515709705-0], de fecha 13 de febrero del 2025, el Sr. Victor Manuel Vasquez Mendoza - Director General del IEST Público "Enrique López Albújar", solicita la atención de 33 metas para el Programa de Estudios de Enfermería Técnica, las mismas que no originan alteraciones presupuestales para la Gerencia, puesto que se va a desarrollar las actividades con las plazas organicas que cuenta la institución, por lo que solicita se considere las 33 metas como incremento para el año 2025; de lo que se puede advertir que el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico, ha solicitado a la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, la aprobación de metas de atención para el proceso de admisión 2025, bajo los criterios de la Ley N° 30512 y el Decreto Supremo N° 10-2017-MINEDU (Reglamento de la Ley 30512), modificado por el Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU.

Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 00015-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, de fecha 26 de octubre del 2023, emitida por el MINEDU - DIGESUTPA, se resuelve: "APROBAR el Plan de Optimización de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la Región Lambayeque 2023-2030, elaborado por la Gerencia Regional de Educación". Así mismo, en el numeral 5 del Plan de Optimización, se ha consignado al IEST "Enrique López Albújar", en donde se precisa sus 9 programas de estudios, siendo los siguientes: 1) Contabilidad; 2) Producción Agropecuaria; 3) Administración de Empresas; 4) Enfermería Técnica; 5) Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información; 6) Construcción Civil; 7) Industrias Alimentarias; 8) Mecánica de Producción Industrial y 9) Mecatrónica Automotriz.

Que, mediante INFORME TECNICO 0000010-2025-GR.LAMB/GRED-DEGI-EERA [515692879-3], de fecha 26 de febrero del 2025, emitido por el responsable del Área de Planificación de la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional de la GRED Lambayeque, en donde concluye y recomienda proceder con la Aprobación de metas de atención para el proceso de admisión ordinario 2025, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "ENRIQUE LÓPEZ ALBÚJAR".

Que, estando a lo informado por el área de planificación, actuado y aprobado por el Director Ejecutivo de Gestión Institucional, lo autorizado por el Gerente Regional de Educación Lambayeque; y, contando con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; modificado por el Decreto Supremo N°016-2021-MINEDU.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, las metas de atención para el proceso de admisión 2025 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "ENRIQUE LÓPEZ ALBÚJAR", según detalle:

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR".**

PROGRAMA DE ESTUDIOS	META ANUAL	TURNO	DIRECCIÓN
1.- Mecatrónica Automotriz	33	Mañana	



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000180-2025-GR.LAMB/GRED [515692879 - 5]**

2.- Mecánica de Producción Industrial	33	Mañana	Avenida Victor Raul Haya De La Torre 214, Ferreñafe - Lambayeque.
3.- Producción Agropecuaria	33	Mañana	
4.- Industrias Alimentarias	33	Mañana	
5.- Construcción Civil	33	Mañana	
6.- Enfermería Técnica	33	Mañana	
	40	Tarde	
7.- Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información.	40	Tarde	
	40	Tarde	
8.- Contabilidad	40	Tarde	
9.- Administración de Empresas	40	Tarde	

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que la Institución Superior autorizada mediante el artículo 1° de la presente Resolución, realice la convocatoria para el proceso de admisión ordinario 2025.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, al Especialista de Educación Superior de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, la supervisión y verificación del cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el sistema de Gestión Documentaria ubicado en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



Firmado digitalmente  
JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION  
Fecha y hora de proceso: 03/03/2025 - 12:25:25

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL  
WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME  
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED  
28-02-2025 / 08:58:01

- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
GLORIA AMANDA QUEVEDO SALAZAR



PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION  
GERENCIA REGIONAL - GRED

---

## **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000180-2025-GR.LAMB/GRED [515692879 - 5]**

JEFE OF. EJECUTIVA DE ASESORÍA JURÍDICA  
28-02-2025 / 09:43:09